



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2020-GM/MDS

Sabandía, 09 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDS/A-GM/OAF-UA de fecha 09 de enero de 2020, a través del cual la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, correspondiente al año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del estado – Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias establece que Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 precitado, el PAC y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme a lo estipulado en los dispositivos legales señalados precedentemente se establece que cada entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones, debiendo prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, y deberá ser aprobado por el Titular del Pliego de la entidad;

Que, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales ha recabado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2020;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA, correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al anexo del Informe N° 005-2020-CAQA/GDU/MDS de fecha 09 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación respectiva del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020 en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE bajo su entera responsabilidad.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002-2020-GM/MDS

Sabandía, 09 de enero de 2020

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Sabandía, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. Omar López Cusi
GERENTE MUNICIPAL